



CONCEJO DELIBERANTE  
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 1361 - C.D.

11 OCT 2017

## FUNDAMENTOS

La Ley Nacional N° 26.190 de “Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica” que determina la realización de inversiones en emprendimientos de producción de Energía Eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía de todo el territorio nacional.

Que la modificatoria a dicha norma, Ley Nacional N° 27.191, establece en su artículo 21 que las provincias y municipios adhieran a la presente ley y dicten en sus respectivas jurisdicciones su propia legislación, destinada a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

Que el 28 de junio de 2017 se sanciona la Ley Provincial N° 10.499, la cual invita a los municipios y comunas de la provincia a adherir a la presente norma y dictar las ordenanzas pertinentes, con el fin de promover la generación de energía a partir de fuentes renovables.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR SAN MARTÍN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Libertador San Martín a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria Ley Nacional N° 27.191 de “Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica”, y a la Ley Provincial N° 10.499 y su reglamentación.

Artículo 2°: El Órgano Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente norma, conforme a sus competencias.

Artículo 3°: El Órgano Ejecutivo deberá reglamentar la presente norma, luego de su promulgación.

Artículo 4°: Notifíquese lo sancionado al Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, con atenta nota de estilo.




CONCEJO DELIBERANTE  
LIBERTADOR SAN MARTÍN | ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° **1361** - C.D.

Artículo 5°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Dado en Libertador San Martín, Entre Ríos, Argentina, a los 04 días del mes de octubre de 2017.

  
Vanina Elizabeth Ordoñez  
Secretaria Concejo Deliberante



  
Max S. Rodríguez Maye  
Presidente Concejo Deliberante